**MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO No. 177-GINRED4-2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 Y DISSMAN INGENIERÍA SAS.**

Entre los suscritos a saber Teniente de Navío **JOSÉ ANDRÉS MORALES CALDERÓN**, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GINRED4 debidamente facultado de conformidad con la Resolución No. 1183-2021 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU de 24 de diciembre de 2021 expedida por DIMAR y Resolución No. 0068 del 11 de enero de 2022, para ejercer funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **GINRED4**, de un lado, y por el otro lado el señor **PEDRO JESÚS VÁSQUEZ CORDERO**, identificado con C.C. No. 91.523.886 de Bucaramanga, actuando en calidad de Representante Legal de **DISSMAN INGENIERÍA SAS**, quien se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente MODIFICACIÓN No. 002 AL CONTRATO No.177-GINRED4-2022, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR y DISSMAN INGENIERÍA S.A.S celebraron contrato No.177-GINRED4-2022 cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE HYPACK MAX, HYPACK HYSWEEP Y HYPACK MARINE SEARCH PARA EL CIOH, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR NO. 4"**

2. Que el contrato se suscribió por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($54.854.000,00), incluido IVA.

3. Que mediante modificatorio No.001 se prorroga el plazo de ejecución hasta el 14 de mayo del 2022 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. Que el supervisor a través de ponencia del 13 de mayo de 2022 solicitó modificar el plazo de ejecución desde el 14 de mayo hasta el 13 de junio de 2022, para un total de 30 días calendario adicionales.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de Ley 80 de 1993, para la ejecución de un contrato estatal, se hace necesario contar con el registro presupuestal, garantía única y su respectiva aprobación.

6. Que, del mismo modo, la presente modificación se justifica toda vez que, en cumplimiento al Principio de Transparencia establecido en la ley 80 de 1993, se adjudicó un Contrato con el cumplimiento de las Garantías Legales requeridas y que en la actualidad se encuentra vigente su ejecución, adicionalmente la adición tiene relación con el objeto contractual.

7. Que, la presente Modificación se realiza con fundamento en lo estipulado en el numeral 1º del artículo 14 y artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece que las Entidades Estatales pueden introducir modificaciones a lo Contratado, de común acuerdo con el CONTRATISTA.

8. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines del Estado se hagan necesarias y convenientes para garantizar la eficiente, continua y permanente prestación de los servicios públicos, siempre y cuando no contraríen la Constitución, las leyes, las disposiciones reglamentarias, así como los principios y finalidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a los de la Buena Administración.

En tal sentido se hace necesario modificar PLAZO DE ENTREGA / EJECUCIÓN.

Que, en mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del CONTRATO No.177-GINRED4-2022, se encuentra vigente, las partes ACUERDAN:

**PRIMERO: MODIFICAR CLAUSULA PLAZO DE ENTREGA / EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **13 DE JUNIO DEL 2022** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**SEGUNDO: REQUISITOS PARA SU EJECUCION:** La modificación No. 001 requiere que el CONTRATISTA, modifique la Garantía Única No. 11-44-101184653 Anexo 1 expedida por la aseguradora compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A, con el fin de modificar la vigencia de los amparos conforme a la presente modificación, en los porcentajes establecidos en el Contrato Inicial. El certificado emitido por la Aseguradora deberá ser cargado en la plataforma SECOP II, para su respectiva aprobación.

**TERCERO: Vigencia de las demás estipulaciones. Todos** los demás términos y condiciones del principal, no adicionados ni modificados por el presente documento conservan su mismo tenor y su exigibilidad se mantiene.

Para mayor constancia se firma en Cartagena de Indias D.T. y C. **13 DE MAYO DEL 2022.**

Teniente de Navío **JOSÉ ANDRÉS MORALES CALDERÓN**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4

**POR EL CONTRATISTA**

**PEDRO JESÚS VÁSQUEZ CORDERO**
Representante Legal de **DISSMAN INGENIERÍA SAS**.

Vanesa Herrera.
Elaboró: CPS Vanesa Herrera S.
Ejecutiva de Contratos GINRED4

Revisó: CPS Jorge Monroy Z.
Asesor Jurídico GINRED4

Aprobó: SJ Alex Corpas Martínez
Jefe Área Logística GINRED4